



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa del Sr. Miñon á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los avisos se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

QUINTAS.

CIRCULAR.—Núm. 118.

Si bien por mi circular inserta en el Boletín oficial del 17 de Marzo último, número 32 recomendaba que, interin otra cosa en contrario no se dispusiese, todos los Ayuntamientos se ocupasen con toda preferencia en las operaciones necesarias para poder realizar en su día el reemplazo ordinario del año actual, observando estrictamente en ellas los trámites y plazos que en la vigente ley se fijan; como quiera que con posterioridad se haya dispuesto por la ley y decreto del Poder Ejecutivo, insertos en los Boletines del 5 y 7 del actual que aquellas operaciones se ajusten á las épocas y plazos que en los mismos se determinan; teniendo noticia que, sin embargo de tales superiores resoluciones, en algunos Ayuntamientos se ha celebrado el sorteo en el día 4 del que rige, ó sea en el primer domingo del mismo, que era el señalado en el art. 58 de la referida ley, por no haber recibido oportunamente los Boletines antedichos debido á las muchas nieves que han obstruido el paso á sus respectivos municipios, y resuelto por el Poder Ejecutivo, en virtud de consulta dirigida por la Excm. Diputación de esta provincia, que los sorteos que se hubiesen celebrado en el primer domingo del presente mes se consideren válidos, siempre que se hubiesen ajustado y hecho con los requisitos y formalidades que se determinan en

la repetida ley de reemplazos; he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para el respectivo conocimiento de los Ayuntamientos á interesados á quienes corresponda, y con el fin de evitarles consultas y dudas al practicar las operaciones sucesivas.

Creo innecesario hacer saber que en los municipios donde no se hubiese efectuado dicho sorteo estarán enterados sus respectivos Alcaldes de la obligación en que se hallan de celebrarlo, con las formalidades debidas, el último domingo del presente mes, ó sea el día 25, con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo que el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se sirvió comunicar con fecha 4, y que se halla inserto en el Boletín núm. 41.

Y por último encargo, á todos los Alcaldes de la provincia, queden de remitir á este Gobierno, dentro del término señalado por el art. 70, las dos copias literales del acta del sorteo, estendidas y autorizadas en la forma que se expresa en dicho artículo; debiendo de consignar en guarismo, á la cabeza de dichos documentos, el número total de mozos que hubiesen sido sorteados en sus respectivos Ayuntamientos, con el fin de hacer mas fáciles y exactas las comprobaciones y demás trabajos encomendados por la vigente ley de quinta á este Gobierno y Diputación, en cuyos trabajos es indispensable tener á la vista las mencionadas actas de sorteo.

Leon 8 de Abril de 1869.—El Gobernador.—Tomás de A. Arderius.

CIRCULAR.—Núm. 119.

Se previene á los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que á continuación vá inserta, que si á término de 5.º día no satisfacen en la Depositaria del partido el débito por que cada uno aparece en descubierto se expedirá contra ellos el correspondiente apremio, pues agotados los fondos sería imposible atender á tan perentoria atención sin la realización de las consignaciones hechas á este objeto. Leon 6 de Abril de 1869.—El Gobernador.—Tomás de A. Arderius.

Relación de las cantidades que tienen pagas y de las que adeudan para atender á los gastos de la cárcel de este partido en el espresado ejercicio, los Ayuntamientos que se espresan á continuación.

AYUNTAMIENTOS.	Pago á cuenta.		Cantidades que adeudan.	
	Escudos.	Maravedís.	Escudos.	Maravedís.
Barrios de Luna (Los).	19	782	19	786
Cabrillanas.	31	325	5	795
Campo de la Lomba.	9	500	10	496
Majada (La).	34	303	34	303
Láncara.	24	960	24	960
Omañas (Las).	24	064	8	059
Palacios del Sil.	32	184	32	185
Riello.	24	064	24	064
Soto y Amio.	13	000	34	104
Valdesamario.	11	900	11	908
Vegarienza.	21	000	19	448
Villablino.	35	500	35	412
Totales	281	582	200	520

ADMINISTRACION.—NEGOCIADO 5.º

QUINTAS.

CIRCULAR.—Núm. 120.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del corriente año en el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega el mozo Joaquin Perez Pastor, el cual se ha ausentado del mismo en compañía de su madre Marta, sin que se sepa el punto donde se han dirigido por cuya razon no puede ser citado con arreglo á la ley para que se presentase á usar de su derecho, si creyere convenirle, he dispuesto hacerlo público por medio del presente Boletín, y ordenar á los Alcaldes de esta provincia, que si el indicado sujeto residiere en alguno de los pueblos de su jurisdicción, le ci-

ten en forma, dando conocimiento de ello á esta dependencia, á fin de que le pare el perjuicio á que haya lugar. Leon 8 de Abril de 1869.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

CIRCULAR.

Núm. 121.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de tres yeguas, cuyas señas se espresan á continuación, y que faltaron de la Majada titulada «Torraso» del pueblo de Villaverde de Arcayos, poniéndolas con los sujetos en cuyo poder se hallen á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Sahagún. Leon 8 Abril de 1869.—El

Gobernador, *Tomás de A. Arderius*.

Señas de las yeguas.

Una de ocho años, pelo negro, siete cuartas y seis dedos, calzada de un pie, recien cortada la crin y la cola á uso del país, preñada y unos pelos blancos en la frente.

Otra del mismo pelo; cinco años siete cuartas escasas y una estrella en la frente, recien cortada la crin y hecha la cola.

Otra cerrada, pelo rojo, seis cuartas y media, descalza de los pies y de una mano, y estrella-da, tambien preñada.

CIRCULAR.

Núm. 122.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la detención de los sujetos en cuyo poder se hallen tres caballerías mayores, cuyas señas se espresan á continuación, y que el día 1.º del actual, desaparecieron de Cuenca de Campos, poniendo unos y otras, caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno. Leon 5 de Abril de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

Señas de las caballerías.

Yegua castaña, siete cuartas cinco dedos, siete á ocho años, calzada, baja de los pies, crin cortada, poblada, lunares en costillares.

Otra yegua pelicana, siete cuartas cuatro dedos, nueve á diez años, cabos largos, lunares en costillares, señales fuego corbejones.

Caballo negro, seis cuartas, cerrado, orejas pequeñas, romo, cabos largos, lunares en costillares.

INSTRUCCION PUBLICA.

CIRCULAR.

Núm. 123.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha expedido con fecha 22 del actual, la orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Con el fin de poner en armonía la administración y gobierno de la primera enseñanza en las provincias con la legítima independencia que concede á las Diputaciones y Ayuntamientos la ley orgánica vigente, en virtud de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he resuelto que las Juntas provinciales de primera enseñanza dependan inmediatamente de las Diputaciones respectivas, separándose por com-

pleto de las Secciones de Fomento, á las que hasta ahora han estado agregadas, debiendo percibir y administrar dichas Juntas la consignación de material que en el presupuesto de las Juntas, con arreglo á la ley de Contabilidad provincial.

El Director de V. P. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1869.—Rdta. Zorrilla.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, y especialmente de las Corporaciones que se mencionan, debiendo en su consecuencia los Ayuntamientos y los maestros de las escuelas en todos los asuntos que se refieran al ramo de la enseñanza pública dirigirse directamente desde hoy en adelante á la Junta provincial de Instrucción pública, por quien y por la Excmo. Diputación, en su caso, habrán de resolverse los asuntos e incidentes que sobre dicho particular se susciten, dejando de efectuarse á este Gobierno civil y su sección de Fomento como antes ha venido haciéndose. Leon 29 de Marzo de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

ORDEN PÚBLICO.

Núm. 124.

La persona que hubiese echado de manos un tenedor de metal blanco muy parecido á plata, puede presentarse á recogerlo en la Inspección de orden público, dando las señas.

Leon 8 de Abril de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

ESTADISTICA.

RECTIFICACION.

En la circular n.º 110, inserta en el Boletín del 5 del actual donde dice *auto de la seccion debe decir "acta de la sesion."*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

SECRETARIA.

Esta Corporación suamente afectada por las víctimas que con frecuencia causa una hara, que se crea fundadamente sea un lobol en los pueblos del Ayuntamiento de Corullón partido de Villafraña del Bierzo, y en vista de las cuatro oriaturas que ha devorado en los dias 23 y 24 del último Marzo en los pueblos de Sobredo y Cabeza de Campo, ha

acordado hacer un llamamiento á todos y con especialidad á cazadores y aficionados á la caza que se dediquen á su persecución, en bien de la humanidad; en la inteligencia que áquel que con su presentela, merita á la Diputación, recibirá ocho mil reales de premio y los catorce meses siguientes se le pagará el tiempo que adquiriere el positivo convencimiento, no ocurriendo otra desgracia, de que es la misma que se desea estorminar. Leon 4 de Abril de 1869.—El Presidente, Tomás de A. Arderius.—El Secretario accidental Ramón de los Vallinas.

SECRETARIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Diputación en el último mes de Marzo.

Sesion del 2.

Aprobada el acta anterior y dado cuenta de una instancia de Gabriel Garcia, vecino y depositario de fondos comunes de Cuadros solicitando nuevo plazo para presentar sus cuentas á la Diputación, considerando que ya se le concediera otro, y que la solicitud se presentó en diez y ocho de Diciembre último, en cuyo largo tiempo transcurrido, pudo haberlas presentado, acordó desestimar la pretension.

Leída la distribución de fondos por capítulos y artículos de las obligaciones del corriente Marzo, se aprobó, ascendiendo á diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos escudos y ochenta y una milésimas.—Tentando en cuenta la Diputación que D. Altoperto Brivo vecino desampañando con asiduidad y celo el negocio de cameros vicinales, acordó señalarle el haber anual de ochocientos escudos.—Enterada de la instancia de varios vecinos de Carbajal pretendiendo su nombre delegado que presida la mesa interina, se estimó así, eligiendo para ello el Alcalde popular de Castrofuerte.—Enterada así mismo del acta de elección municipal de Valle de Finolleito, acordó aprobarla.—Vistos las actas de elección de los Ayuntamientos de Castrocontrigo y Truchas, acordó anularlos, y que dentro del término legal se proceda á nueva elección.—Se aprobó la elección de Sancedo, y se mandó reemplazar al concejal electo que no sabe leer, ni escribir por el que le subsiga.—Tambien se aprobó la elección municipal de Cea, y que se saque el tanto de culpa que resulte, y se remita al Juzgado de primera instancia.—Se acordó oficiar por segunda vez al Alcalde de Corullón, para que á tercero día y comunicándole con la multa de veinte psudos, remita las actas de elección según se le había prevenido.—Se acordó no haber lugar á elección parcial en el Ayuntamiento de Erianza por haber batido dos concejales por los cargos de Juez de paz y suplente, puesto que la falta de estos, no constituye la tercera parte del total de concejales.—A la instancia de Tomás Blanco Diez, vecino de Villaquilambre pidiendo la nulidad de los cuarenta y seis votos en favor de Francisco Fernandez y que se imputan á Francisco Fernandez Valle, se acordó estar á la resolución en sesión de once de Enero último.—Se acordó reclamar del Alcalde popular de Astorga el acta de posesion de los nuevos conce-

ales por no haberla remitido oportunamente.—A D. Francisco Campaña se acordó abonar diez y siete escudos por trasladar una sonda desde Cereales al Almacén provincial.—Se acordó oficiar á don Manuel Administrador de Hacienda pública reclamando los espaldas de la condonacion de contribuciones de la Diputación con arreglo á una comunicacion del Señor D. Juan de Guzmán y Castañeda; que los concejales elegidos y que han tomado posesion en Valle de Finolleito, son D. Bernardo Alvarez, D. José Alvarez Diez, D. Manuel Alvarez Lopez, Don Martin Diaz y Diaz, D. Angel Doral, D. Blas Rodriguez y D. Cosme Gonzalez, no habiéndolo hecho D. Ruyga Morondo por haber aceptado el cargo de Juez de paz.—Quedó enterada de que D. Simón Cisneros contador de fondos provinciales ha empezado á usar de la licencia que se le concedió igualmente de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trascribiendo otra del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, relativa á no haber remitido á aquel cañón los presupuestos provinciales.—Vistos veintiseis expedientes presentados é informados por el negociado de Beneficencia, la Diputación se conformó con los dictámenes propuestos.—Con lo que se levantó la sesión á las dos de la tarde.

Idem del 3.º por la noche.

Aprobada la anterior y enterada la Diputación de las actas de elección municipal de los Ayuntamientos de Portela y Valdepolo, acordó prestarles su aprobacion.—Enterada así mismo de las instancias de D. Lorenzo Fernandez, Alcalde pedáneo de Villabelter y de D. Pedro Diez, que lo es de Azadon solicitando se les relevase del cargo, el primero por sus padecimientos físicos, y el segundo por no haber querido escribir, acordó acceder á sus deseos, poniéndose en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que procedan á nuevo nombramiento.—Varios concejales electos del Ayuntamiento de Cisnera solicitan la nulidad de su elección, y como la Diputación lo había ya acordado así, se dispuso estar á lo resuelto.—Dado cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Castrofuerte solicitando la condonacion de contribuciones por la falta de cosechas se acordó pase á la Administracion de Hacienda pública, á unirse á las demás de igual naturaleza.—Enterada del extracto del expediente instruido para la construcción de una casa consistorial en Joarilla con el ochenta por ciento de sus propios, se acordó cumplir al Gobierno de provincia para que surta los efectos convenientes, la instancia que al objeto presentó el Alcalde de aquel Ayuntamiento.—Con lo que se levantó la sesión á las nueve y media de la noche.

Idem del dia 3.

Aprobada la anterior, el Sr. Vicepresidente D. Pedro Fernandez Limonares manifestó, que con motivo de la extrema miseria, ayaun mas enfermos al Hospital de San Antonio de esta ciudad, que caben en su local y que puede sostener el patronato y la beneficencia que paga la provincia, por lo que propuso á la Diputación, algun peco para habilitar mas local y poder auxiliar en él á tantos desgraciados enfermos, y convenida de la exactitud de toda la espuscion, acordó un auxilio de trescientos escudos, tan pronto co-

no haya fondos disponibles. — Dado cuenta del expediente en que D. Francisco Campaña, como apoderado de D. Valentín Velásquez contratista del primer trazo de la carretera de Dehesa á Tarna, pretende se le abonen los daños causados en las obras de la misma por las últimas avenidas. La Diputación, sin prejuzgar la cuestión, acordó que el encargado de la sección de carreteras, reconozca el terreno, lije los diseños, y examine si la construcción de las obras pudo ó no sufrir en el tránsito, teniendo presente las condiciones de la subasta. — También se acordó que dicho encargado de carreteras reconozca las obras terminadas y ejecutadas por D. Francisco Sagasta en las Hoces de la Mediana. Así mismo se mandó al referido encargado reconocer en las obras del escobío de Vega cervera la reconstrucción de un muro ejecutado por D. Ramón Arceño. — También se ordenó al mismo encargado practique un escrupuloso reconocimiento en las obras realizadas de una alcantarilla en la carretera de Dehesa á Tarna, por falta de terreno firme, cuyos perjuicios reclama el contratista D. Francisco Sagasta. — Se autorizó al Ayuntamiento de Castropodame para podar y limpiar las dehesas denominadas Encinal, Vejojar, Corrijos, Valdealgueiro y la Regreño, en los términos del municipio, utilizando el trabajo en millar, los puentes, y distribuyendo el resto entre los vecinos de los pueblos; obrando bajo la inspección de los empleados de montes. Se acordó oficial al Sr. Gobernador civil, para que disponga, que por cuenta de los fondos que el Estado debe á la provincia, se entreguen trescientos ochenta y dos escudos quinientos dieciséis al Hospital de déntes de Valladolid, por las estancias de los de esta provincia en el último febrero. — Se estimó oportuno con seis escudos á Joaquín Suárez, vecino de la Riera, y Juan Lugo, y otros vecinos del Calamocós, por incendios en sus casas. — Se aprobó la subasta del subministro del pan cocido para el Hospital y departamento de Maternidad del de esta ciudad y Astorga bajo el tipo de sesenta y dos y sesenta céntimos por cada libra respectivamente. — Se acordó á la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Astorga para ceder un prado á la empresa del ferro carril.

Idem 3 por la noche.

Aprobada el acta anterior. Se acordó que el encargado de las obras provinciales, practique el reconocimiento y medición del primer trazo de la carretera de Dehesa á Tarna. — Se acordó la rescisión del contrato de las obras del puente del Vía Formosa y el abono de ciertos trabajos. — Se acordó también que el encargado presupueste el costo de los ramblés en el término de Cereales. — Se devolvió al Gobernador de la Provincia un oficio referente á quintas. — Se devolvió también al Ayuntamiento de esta ciudad el expediente incoado para la aplicación del 8 por 100 de sus propios, al pago del puente sobre el Bernesga. — En la solicitud de D. Lorenzo Lopez Coarado y D. Cayetano Cuerdo, para que se requiera de inhibición al juzgado de esta capital en el interdicto propuesto por el Director del Sindicato de la provincia, se acordó se tratase definitivamente con respecto á si en la época que se cogió el reguero, era el Cerbo individual del agua, y los ordenes que dictara sobre el particular. — Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Ma-

lasean para contratar un préstamo de cuatro mil escudos garantido con fincas del comun. — Y por última dada lectura del extracto de las sesiones celebradas en Enero y Febrero últimas se aprobó y acordó su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Idem 4 de idem.

Se aprobó lo anterior. Se acordó acceder á los deseos del vecindario del Ayuntamiento de Venusa trasladando la capital de Sigüenza á Venusa, tomando la denominación de este último pueblo. — Se aprobaron los presupuestos del Ayuntamiento de Pola de Gordon para el año económico de mil ochocientos sesenta y ocho el sesenta y nueve. — Se acordó pasaron al Ingeniero de Montes para su tramitación diferentes expedientes del ramo. — Enterada de la nota de los edificios que por la desamortización pasaron á dominio del Estado y para poder contestar al Sr. Gobernador los que reúnan condiciones apropiadas para establecerse, los puentes, acordó que el empleado de la sección pase á reconocerlos. — Quedó enterada de una comunicación del Ministerio de Hacienda mandando liquidar los créditos que contra esta tiene la Diputación provincial. — Se acordó expedir libramiento por valor de doscientos ochenta escudos á favor del Director de la escuela Normal para las atenciones de esta. — Se acordó así mismo reclamar diferentes pendientes relativos á obras públicas de los ex directores de las mismas. — Se contestó al Alcalde de Cobillas de los Oteros cumplida con lo que en el previo del 17 de febrero y que la distribución de los ochocientos noventa escudos sea entre los mas necesitados del pueblo de Gignos. — Vista la reclamación de varios vecinos de Ronado de Valdelejar para que se les levante el premio impuesto por el Alcalde por débitos de cuentes por liquidar, se acordó para evitar infinitas quejas de esta naturaleza, imprudentes las mas que en el Boletín oficial se inserte una circular recordando á los Alcaldes el modo y forma de cumplir este servicio y las atribuciones de que se hallan imbedidos. — Se desestimó la solicitud del Alcalde de Peranzanes pretendiendo continuar cobrando la exclusiva para cubrir el déficit del presupuesto, previniéndose recurra para ello á recargar el impuesto personal. — Se estimó la pretensión del Alcalde de Santiago Millas para aplicar el presupuestado para una plaza de Médico que no existe, en favor de la nueva escuela que no está presupuestada para ello. — Se acordó consultar al Alcalde de Cabrerós del Rio, que quiere formar el plano de la casa escuela, nombre el Ayuntamiento el Arquitecto que la prepare, pagándole de la subencionado, ó formando un presupuesto extraordinario. — Se desestimó la instancia de D. Teodoro Llano, vecino de Villafraña pretendiendo se le respete un arriado de una casa laberna en dicho pueblo, con reserva de su derecho para ante los tribunales ordinarios. — También se desestimaron las pretensiones hechas por los Alcaldes de S. Justo de la Vega, Cobrones del Rio, Villafraña y Huedo, para verificar un repartimiento vecinal el primero, pidiendo suspender la cobranza de contribuciones, el segundo, la devolución de lo que cobró para sostener la Guardia rural el tercero la aprobación del presupuesto de gastos el cuarto. — Se estimó la pretensión del Alcalde de Vi-

llaco solicitando aumento del presupuesto para la recomposición de un puente. — A lo consultado por el Alcalde de Villamañan sobre si puede cobrarse arbitrios sobre los siltos y sobre algunos artículos de consumo, se acordó contestarle que solo puede hacerse sobre los primeros. — A las quejas de Andrés Cristiano, vecino de Zota, de Manuel Tabiés y demás concejales que fueron de San Estoban de Valdeusa, se acordó que los Alcaldes respectivos cumplan los artículos 154 y siguientes de la ley de 21 de Octubre último. — Se autorizó al Ayuntamiento de Valderueda para formar un presupuesto extraordinario para comprender en él las obligaciones que en el ordinario corren de crédito, proponiendo los arbitrios que expresa y sometiendo á la aprobación. — A lo solicitado por Andrés de los Rios, vecino de Almazan pidiendo rebaja de ciertos días en el total del remate de la taberna, se acordó que solo tiene derecho á la liquidación hasta el día que se recibió el Boletín insertando el decreto de 21 de Octubre último. — Se accedió á que el Alcalde de Campopuñaya transfiera crédito en el presupuesto, y con cargo al capítulo once, satisfaga los gastos que menciona.

Idem 4 por la noche.

Se aprobó lo anterior. Dado cuenta de una instancia de D. Policarpo Castriello médico de Valdora reclamando atrasos de sueldo por importe de seis mil reales, se acordó que el Alcalde apremie para que los pague al recudador D. Ignacio Yega en cuyo poder obran. — A la consulta del Alcalde de Toral de Merayo, sobre el destino que debe dar á sesientos escudos importes de las leñas arrastradas por el rio á aquel término, se resolvió su ingreso en las áreas del municipio para cubrir los gastos de su presupuesto. — Se acordó el abono á D. Francisco Milon con cargo al capítulo segundo artículo cuarto de la cuenta de gastos durante las elecciones de Diputados á Cortes. — Visto el expediente instruido á instancia del pedáneo y vecinos de San Cipriano del Condado, sobre que se ponga un vea en la orogin y sitio del marso, se acordó que los vecinos de Villaqueva permitan la colocación de la peña con indigenación de los días consados por la interrupción del riego. — Se dispuso pasará al Ingeniero de Montes varios expedientes y solicitud referentes al ramo. — Se acordó imponer la multa de seis escudos por la corta y venta de cinco carros de leña en el monte de Perdesivil á Rafael Díez, Victoriano de Robies, Antonio Llamera, Antonio Lanza y Jacinto Llamera; y al Pedáneo y vecinos del pueblo de Santa Colomba de Curueño en sesenta escudos por haber concedido la licencia y recibido el importe en que se valoraron los referidos cinco carros de leña. — Se desestimó la presentación del Ayuntamiento de Cacabelos proponiendo la supresión de la escuela de Quilós y la reclusión de la dotación de la de niñas de aquella villa. — Se acordó que el Sr. Gobernador civil tramita á la superioridad el expediente de subencion para una casa escuela formado por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo. — A la solicitud de D. Manuel Perez del Tio reclamando los derechos del trazado del camino entre Llanos de Alva y la Colada; se acordó que recurriera ante los tribunales ordinarios. — Se acordó abonar á D. Carlos Rodriguez Liaguano

lo devengado por la medición y valoración de las obras en la carretera de Dehesa de Curueño á Tarna, su importe nueve escudos quinientos milésimas. — A la pretensión de D. Raimundo Prieto médico del Hospicio de Astorga para que se le abone el sueldo, se acordó tenerla presente al formar el próximo presupuesto. — Y últimamente se desestimó el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villafraña, restableciendo el arriado de los suprimidos arbitrios.

Idem del 5 de id.

Aprobada el acta anterior. Se acordó autorización á instancia del pedáneo de Villorla de Orvego, para dividir entre todos los vecinos, el campo de las eras y ceradilla, sin que la propiedad pueda transmitirse ni á los herederos, sino á los vecinos mas antiguos subsiguientes. — Se desestimó la pretensión de D. José Gonzalez Berro respecto á la adquisición de un poco de terreno comun para desagüe de una finca sin perjuicio de que pueda intentar la venta según las leyes desamortizadoras. — También se desestimó la del Ayuntamiento de Campozos, pretendiendo repoplar la escuela elemental completa en una incompleta, remitiéndose el expediente al Sr. Gobernador. — Se condonaron las estancias en el hospital de esta ciudad de Mariano Sanchez á su padre Rafael, en consideración á ser un jornalero. — Se desestimó la pretensión de pago de inquilinato por la casa cuartel para la Guardia rural en el pueblo de Mallo; por no haberla habido habitar la fuerza por falta de las obras de reparación que ofreció su dueño. — La Diputación quedó enterada del fallecimiento de D. Tomás Aldraco Alcalde de Ustierna. — También quedó enterada y conforme con lo resuelto por el Sr. Gobernador civil, respecto al modo y forma de proceder al escrutinio en la elección municipal de Molinaseca. — Acordó así bien que D. Juan Criado Ferrer Alcalde y Jefe de paz de Molinaseca opte por uno de los dos cargos. — Y que siendo incompatible el cargo de Concejal con el de maestro de escuela, se admita la renuncia que hace del primero D. Santiago Arias vecino de Encinado. — Se acordó abonar á Celestino Martínez vecino de Chozos de Abajo la suma de doscientos setenta y siete reales vellotos céntimos, importe de la renta de la casa que ocupó la Guardia rural. — Se devolvió informado la solicitud de D. José Alvarez vecino de Canales, sobre inclusión de un hijo en el sorteo último hecho en esta ciudad. — Se desestimó la pretensión de D. Manuel Luna vecino de esta ciudad, para que se reanuncie del Consejo de Estado el expediente que siguió con Doña Petra Peñalca. — Se mandó trasladar al Alcalde de Grajal de Campos una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación referente á la autorización para convertir las inscripciones intransferibles de ochenta por ciento de sus propios.

Idem del 3 por la noche.

Aprobada la anterior. Reconociendo la Diputación la necesidad de procurarse fondos para destinárselos á obras públicas y de interés general con el fin al propio tiempo de proporcionar trabajo y subsistencia á un gran número de desvalidos por la carencia de cosechas, acordó oficial al Sr. Gobernador para que se le hiciera hacer presente á los encargados en Madrid, de nego-

ciar un empréstito, que ofrece en garantía de él, su presupuesto actual, y los subsecivos hasta amortizar su capital y réditos.—Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, disponiendo el arriendo del matadero y un arbitrio sobre cabeza de ganado que en aquel se degüelle.—Se acordó, accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Sabegun, conceder veinte mantas de la extinguida Guardia rural para el hospital de aquella villa, al módico precio de un escudo por manta.—También se acordó se espida libramiento de la subvencion concedida á la Sociedad de Amigos del país, en favor de su Presidente D. Manuel Barceló.—Visto el expediente promovido por D. José Antonio S. Juan, vecino de S. Esteban de Valdeuerna representando á D. Estanislao Ron, sobre cierre en una finca ejecutado por D. Juan González y síto del Sto. Cristo en perjuicio de las servidumbres públicas, la Diputación acordó el derribo del cierre construido y que los derechos y las cosas vuelvan al estado que antes tenían.—Se desestimó la instancia de Francisco de la Huerge vecino de Val de S. Lorenzo reclamando las cuentas municipales de aquel Ayuntamiento y años del sesenta y siete al sesenta y ocho, pudiendo usen de su derecho ante quien corresponda.—Vistas y examinadas las cuentas de positos de diferentes pueblos de la provincia, se acordó aprobarlas, de acuerdo con lo propuesto por la seccion.

Idem del 6 de id.

Se aprobó la anterior. Entrando en la órden del día, dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Vega de Valcarlos manifestando las faltas cometidas por el encargado del contratista de bagages D. Manuel Nelra; y de acuerdo con la sesion se estimó que el Alcalde haga cumplir al contratista á sus representantes, la condicion onse del pliego para la contrata; bajo la responsabilidad que le misma manca; y que los pluses corresponden á los que hacen estos servicios, teniendo presente para la próxima subasta, las indicaciones que se hacen respecto de aquellos.—Se dispuso que el Alcalde de Noveda, satisaga en de Bombibre, el importe de un peaton para la conduccion de un oficial al primero de órden de esta corporacion.—A la solicitud de D. Antolin del Valle Cadenas para el Ayuntamiento de Villademor le satisaga sesenta y un escudos por atrasos de su dotacion como Secretario del mismo, visto lo informado por dicha corporacion se acordó, que, previa liquidacion de los salidas percibidos con relacion al tiempo que desempeñó la plaza, le sea satisfecha la cantidad que resulte.—Se acordó dejar sin efecto la prevencion hecha á D. Miguel Alonso Vallejo Alcalde de Valdevinbre, una vez que obró por acuerdo del Ayuntamiento en el objeto de ella.—Se desestimó la autorizacion para litigar que solicita el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan por no cumplir con lo prevenido en el caso 8.º del artículo 51 de la ley municipal. Enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil y de la solicitud de varios vecinos de la Robla, Alcedo y Llanos que lo motivan así como del informe del Sr. Ingeniero Gefe respecto á la construccion de una obra provisional que facilite el tránsito en la carretera de Asturias por haberse obstruido próximo á la via férrea por desprendimiento de terreno, acordó informar, que pudiendo proce-

deras á las obras necesarias y suspensas en el día, y no habiendo obtenido la declaracion de utilidad, conforme á las leyes que cita el Sr. Ingeniero Gefe no se está en el caso de proceder á ejecutar, las que temporalmente se proponen.—Conforme con la comision permanente de Beneficencia, se resolvieron diez y ocho expedientes del ramo, accediendo y negando socorros.

Idem del 6 pur la noche.

Aprobada la anterior y entrando en la órden del día el Diputado Sr. Leon y Brizuela, manifestó, que el Alcalde popular de esta ciudad, visto el tan crecido número de mandajes que por ella vaga procedentes de varios puntos donde esta desarrollada la epidemia conocida por Tifus y con el fin de evitar se propague en esta poblacion habin dispuesto recogerlos y mandarlos á sus respectivos pueblos; pero que esto no era impeditivo para que se desarrárlara en los del tránsito, además dichos desgraciados en los suyos propios sin recurso alguno por la falta de las cosechas, tienen que parecer víctimas de los horrores del hambre y miseria; por lo que desea se tomen algunas disposiciones con el fin de atenuar tantos males; y la Diputación conforme con tan laudable pensamiento acordó significar al Sr. Gobernador de la provincia escitase el celo de los Ayuntamientos, Alcaldes y de toda persona filantrópica para que se procuren medios con que sostener á tanto desvalido, evitándose de este modo los fatales resultados que trae en pos de sí la miseria.

Leon 5 de Abril de 1869.—El Presidente, Tomás de A. Arderius.—El Secretario, accidental, Raimundo de las Vailloas.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

CIRCULAR.

SECCION 1.ª.—SUBSIDIO.

Próxima la época en que los Ayuntamientos deben ocuparse de los trabajos preparatorios para la formacion de las matriculas de la contribucion Industrial y de Comercio que deben presentarse en esta oficina, per triplicado, antes del día 1.º de Junio inmediato, advierto á los Sres. Alcaldes populares se arreglen en un todo para la confeccion de estos documentos, á las prevenciones hechas por esta Administracion en circular de 14 de Abril del año último, inserta en el Boletín oficial del mismo mes núm. 45, en tanto que por las Cortes Soboranas no se disponga cosa en contrario.

La Administracion espera se llene esta importante servicio con esmero y puntualidad incluyen-

do en la matricula general á todos los que se hallen ejerciendo cualquiera de las industrias comprendidas en las tarifas vigentes. Cumpliendo con este deber me evitarán el disgusto de causarlas vejaciones al imponer correctivos, que siempre me es muy sensible tener que aplicar.

Leon 8 de Abril de 1869.—Francisco Criado Perez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Turcia.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientos treinta y dos escudos, los aspirantes á ella presentarán en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes documentadas en forma, pasados los cuales se procederá á su provision en la forma que presiene la vigente ley municipal. Turcia 31 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Antonio Garcia

Alcaldía constitucional de Colzada.

Habiendome anunciado la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia fecha del 5 del próximo pasado Marzo; por el término de 30 días, trascurrido el cual, han presentado sus solicitudes.—D. Salvador Herrero y D. José Ramos.

Lo que participo á V. S. en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 de la ley municipal para que V. S. se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia. Colzada 6 de Abril de 1869.—El Alcalde, Manuel Herrero.

Insértese.—El Gobernador—Arderius.

Alcaldía popular de Riaño.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á ella por término de 30 días, y resultando

que se ha presentado en tiempo y forma hábil.

D. Juan Manuel Garcia ma estro de instruccion primaria, que la desempeñaba accidentalmente.

Lo que se hace público en el Boletín oficial como lo ordena el art. 101 de la ley de 21 de Octubre de 1868, para que en el término de 15 días pueda reclamar se contra la aptitud legal de dicho aspirante.

Riaño y Abril 4 de 1869.—Manuel Alonso Buroa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos para la próxima temporada de verano de los prertos que el Excelentísimo Sr. Duque de Frias posee en los pueblos de Cabornelles de abajo, Orallo, San Miguel, Sosas, Lunajo, Rioscuro, Rabanal de arriba y de abajo y Cnevas del Sil, que corresponden á los Ayuntamientos de Villablino y Palacios del Sil. La subasta será doble y tendrá lugar el día dos de Mayo próximo á las once de su mañana ante el Administrador de S. E. en esta ciudad calle de San Francisco núm. 4, y en Orallo ante el encargado D. José Alvarez, quienes manifestarán las condiciones á todos los que gusten interesarse.

Habiendo llegado á nuestro poder los últimos Boletines de la Tutelar, correspondientes á los suscritores de esta provincia; rogamos, á los que deseen recibirlo, que acudan al domicilio de los que suscriben.

Leon 27 de Marzo de 1869.—Jover y Menéndez.

TINTA UNIVERSAL.

En la librería de Hernando en Madrid y la de Miñón en Leon, se vende en paquetes de polvos la tinta universal para escribir, que por su económico precio puede usarse en las escuelas.

Paquete de 1 kilo 30 rs. para 30 cuartillos.
de ½ " 15 rs. para 15 "
de ¼ " 8 rs. para 7 "

El método sencillo para hacerlos lo llevan los mismos.

Por 2 rs. se remiten desde Madrid muestras por el correo para hacer un cuartillo.

Imprenta de Miñón.